

EL CENSOR.

Propiedad de J. de Maria
su autor

Es enteramente libre la comunicacion de los pensamientos por palabras, escritos privados ó publicados por la prensa, EN TODA MATERIA..... (Constitucion art. 141.)

Este periódico se publica por la Imprenta DE LOS AMIGOS dos veces en la semana. En ella, y en las Librerías de D. Jaime Hernandez y de D. Francisco Ugarte se admiten suscritores á un peso por mes. En los mismos lugares se vende á real el número suelto, y se reciben los comunicados que se dirigieren á sus Editores. Tambien se vende en lo de Varela en la Plaza.

N.º 5.

MONTEVIDEO, JULIO 13 DE 1836.

Precio un real.

CORRESPONDENCIA.

A LOS HH. REPRESENTANTES DE LA NACION.

HH. SEÑORES—

Ya vais á terminar vuestros trabajos parlamentarios, descendiendo al goze de la vida comun; y és indudable que aspirareis á legar á vuestros conciudadanos recuerdos indelebles de los esfuerzos y acierto con que habeis correspondido á su confianza; logrando por ese medio que al descenso vuestro os acompañen las bendiciones de los Pueblos. Algo habeis hecho en los tres períodos de sesiones, por alcanzarlo; y no ha faltado alguno que subiendo á la cumbre del Helicon os haya tejido coronas en premio del celo y patriotismo con que os habeis conducido hasta el presente.

Pero, por muy bien que hayais correspondido al delicado encargo que vuestros poderdantes depositaron en tan dignas manos, todavía os falta que hacer, y quizá lo mas importante. Os falta HH. Sres. dejar aseguradas las libertades públicas, en términos que puedan resistir los envites del temerario y de la arbitrariedad: os falta poner á cubierto de las manos sacrilegas, los derechos de los ciudadanos, y los vuestros mismos: os falta finalmente poner un freno para lo futuro por si acontéce lo que dice Rosseau, "que el gobierno, de continuo hace un esfuerzo contra la soberanía del Pueblo. ¡Y cuales son los medios que sería necesario emplear para obtenerlo? Elejir hombres integros, de acreditada independencia, para componer la Comision que con arreglo al Código que juramos observar, ha de quedar en vuestra ausencia, con la mision de velar por el cumplimiento de aquel, no permitiendo al Ejecutivo el mas minimo desvío de la órbita de sus facultades.

Ni se diga Sres. Representantes, que recayendo la eleccion en sujetos de estas cualidades

quedaría aislado el Poder por las trabas que pondrían á su politica; porque á mas de ser esa suposicion un agravio gratuito que se ha atrevido la prensa ministerial á prodigar á vuestras intenciones, adolece enteramente de fundamento. Marche el gobierno por el sendero de la legalidad: respete las regalías del Pueblo: no infrinja la Constitucion, ni tolere al subalterno que osase pisarla: no permita el desdoro del honor nacional, ni que su politica altere la armonía entre sus hijos; y nada tendrá que temer de los delegados de la Nacion, porque nada podrán observarle. Esto és incuestionable, pero acaecería muy al contrario si los electos fuesen parciales del Ejecutivo. Este podría atropellar todos los respetos debidos al ciudadano: podría so-pretesto de peligrar el órden público, cometer violencias: podría idear secretamente que se hiciesen FINGIDAS revoluciones para destruir al taller que guarnecido con el escudo de la ley, transmite al mundo *verdades*, que si son amargas para los amigos de los abusos, causan una viva emocion en los demas hombres, podría interpretar el artículo 81 de la Constitucion, y abatir la libertad por un mal entendido interes jeneral: podría últimamente Sres. valido de la fuerza, comprimir la soberanía de los Pueblos en los comisos, sin que la Comision Permanente desplecase sus labios para amonestarle si quisiera..... Entonces SS. HH. ¡ay de los Pueblos! ay de la Patria! la conflagracion sería inevitable, sino se prefiriera ver profanado el santuario de las Leyes, y ajadas las antiguas glorias de la República! Evitar pues esos sucesos, és un deber vuestro: confiad la urna de los destinos del País á almas que ni sean pusilánimes, ni contemporizen con los caprichos y avances del Poder: haced en suma que la Comision que ha de permanecer en vuestro receso, se componga de RR. independientes. Ni se arguya tampoco, que no existe proba-

bilidad de que lleguen á tener efecto estos vaticinios; porque HH. Sres. bastará echar una ojeada sobre la conducta y el caracter del Ministro del Interior en estos últimos tiempos, para temerle todo, sí, todo. Si otro fuese el primer Secretario de estado, nada indudablemente habría que temer: pero vosotros sabeis, como se condujo el actual en las elecciones de Enero, y no ignorais lo demas; asi como tambien qual fué el silencio de la mayoría de la Comision de entonces, cuando había mostrado un celo laudable el año anterior; silencio qué hubiera permanecido inalterable, á no haber el H. Senador Barreiro iniciado la necesidad de reunirse para considerar la solicitud del ciudadano Machado. Reunióse, és cierto, ¿pero de que servía la opinion de ese antiguo patriota, y otros, si en la mayoría parece que se había amortiguado el interés tan decantado en otra hora, por la conservacion de las instituciones y libertades públicas? De nada valió: y el resultado ha sido haberse dejado impune un atentado indisculpable en un agente del Gobierno: atentado Sres. HH. que puede ser de funesta trascendencia.

Estos ejemplos, y otros que son de notoriedad, os deben persuadir del tino con que debeis dar vuestros sufragios: meditad por quien los dais: mirad en quien depositais vuestros intereses, los de los comitentes, y la ventura de la Patria. Este és el ultimo testimonio de patriotismo que en los asientos que aun ocupais, podeis dar al Pueblo Oriental: él sea solo el fruto de vuestras virtudes cívicas: ¡Que el Jenio de la Patria, ilumine vuestra mente....!!

LICURGO.

De la declaracion del tribunal de hecho, en la causa de Juan Colina, acusado de haber muerto al alférez D. Pedro Villagran, y de la sentencia que pronunció el Sr. Juez del Crimen, pude impugnar las razones en que se fundaba, pero respetando mucho su fallo me abstube de hacerlo. Se le condenó á 5 años de destierro fuera del territorio de la República, precisamente, con calidad de consultar al Tribunal de Justicia, el que se asegura ractificó la sentencia. Y bien Sres. EE. ¿no és un abuso, un verdadero escandalo ver al criminal hoy muy tranquilo en casa de su suegro, cuando aun no han transcurrido cuatro meses de la condena? ¿no és esto hacer ilusorios los mandatos de la ley, dejando impune un delito? Es así como se castiga el crimen, y se impone temor al malvado que pensase clavar el puñal aleve, en las entrañas

del ciudadano inerme? Si en esta tierra les és permitido á los hombres delinquir homicidamente, sin que la espada de la justicia descargue su golpe sobre la cabeza del malhechor, ó si se substraen á él, por los empeños o respetos de familia: ó bien sea so-pretexto de una falsa enfermedad, no tengo embarazo en pronosticar, que los crimines se sucederán con frecuencia, que las carceles siempre estarán llenas de asesinos, cuando no anden ufanos paseandose por las calles, jactandose de su impunidad. Si los que debieran mostrarse mas interesados en el desagravio de la ley y vindicta pública, son los primeros en frustrarlo, protegiendo con desprecio de la moral, á los malvados; tendremos la escena que se dijo de Pelagay, al marchar al pativulo, y lo que se agrega del pardo Albano, en ése Colina y en cuantos se encuentren en su caso.

El infortunado Villagran, victima inmolada á la ferocidad de Colina, és público que era un ciudadano pacifico en la paz, pero valiente en la guerra como lo demostró en la de la independencia, buen hijo, buen hermano, mejor patriota. Su vida pública y privada, nunca la manchó ni el vicio, ni la prostitucion, ni el delito. Mientras la de su vil inmolador no está exenta de ello. Y ciertamente que no hablo de memoria; por que la briografia de su vida, ha visto la luz pública en un Diario de esta capital, y ella lo patentiza. ¡Y sin embargo se conserva en su casa!! ¿y ésto se tolera Sres. Editores? ¿no será dar margen á que *ipso-factu* los deudos del finado Villagran castigasen con su mano á Colina, vengando así á su victima? Podría abundar en reflexiones sobre asunto en que debe interesarse la sociedad entera, pero no quiero importunar mas la atencion de sus lectores. Concluyo por ahora, recomendando la adopcion de las medidas que reclama la ejecucion de la condena.

Ofrece á Uds. sus respetos—

El enemigo de la impunidad.

(Garantido.)

En valde Vds. y sus corresponsales se han de fatigar en clamar á voces, que nuestro digno Presidente separe de los negocios públicos á su Ministro del Interior y Relaciones extrañas; porque se ha dicho el Lunes que para S. E. és un hombre bello, sagaz Ministro, diplomático á prueba de bomba, y sobre todo *manos limpias* y patriotismo *intachable*. Mejor será pues, que abandonen la maldita manía de pedir su destitucion. Dejen Vds. vivir á los hombres, y que arda troya. Sean que si asi no lo hicieren... cuidadito. El Sr. Ministro és enemigo de la intriga; és buen cristiano, y si la conciencia le remordiese, como que su verguen-

za no es verde como suele decirse, no daría lugar á que lo despidiesen como algunos descontentadizos pretenden, sino que él voluntariamente se despidiría, (como el que no está pegado con cola) diciendo—*ahur, que ya no puedo tomar vela en este entierro.*

Este prudente consejo, sus comunicantes y Vds. Sres. del CENSOR, tomenlo como suena.

Un cascabel.

El sacristan de la Sacristia, el acólito de Torquemada (b) que á todo dice AMEN. Aquel pues que tiene siempre que se ofrece una enfermedad de reserva; ¿No me sabrán Vds. decir si vive en la calle de San Carlos? Lo necesito para *el ora pro nobis.*

El campanillero de la hermandad.

(b) Celebre inquisidor que hubo en España. [Nota del autor.]

Creiamos que las esplicaciones dadas en su número 1.º serian bastantes para ponernos á cubierto de los tiros que espíritus poco jenerosos nos dirijieran, pero esa idea consoladora ha desaparecido, desde que hemos visto que un TICIO entre otras acusaciones que hace al Sr. Presidente Oribe, le inculca la de que nos emplea; y esto Sres. nos pone en el caso de hacer nuestra defensa, con toda la moderacion y verosimilitud que demanda nuestra posicion, y caracter mismo.

De antemano pues, rogamos al público suspenda su juicio en el particular hasta que nos oiga; y á Vds. que nos franquen sus columnas para verificarlo.

Con tal motivo saludan á Vds. afectuosamente.

Unos emigrados del año 32.

El artículo 3.º de la vijente Ley de imprenta que fué sancionada en 17 de Junio de 1830, dice así—“Para ser Jurado se necesita ciudadanía en ejercicio, y veinte y cinco años cumplidos de edad.” Eh bien, pues; pregunto ahora ¿Pueden ser legalmente jurados, los SS. D. José María Aguirre y D. Francisco Gomez? Tienen ambos la edad que la ley reclama? Desearía saberlo—

Un ciudadano.

El autor de la carta firmada por SENECA, ha leído el remitido que suscrito por *el Rayo*, aparece en las paginas del Republicano de hoy, impugnandola: y como los racionios con que argulle, no fueran otros sino los que en diferentes ocasiones y con igual motivo se han sacado á palestra por los panejiristas del gobierno, que han sido destruidos completamente con pruebas, no con sofismas; él se crée relevado de la necesidad de contestarlos nuevamente; porque no haría mas que reproducir, lo que el público sabe y palpa demasiado.

Sin embargo de esta manifestacion, le advertiré al titulado *el Rayo*, que pase vista por los papeles públicos de la Corte del Janeyro de principios de Junio del año 25, y en ellos verá si fué el Dr. Llambí ó no, el que pronunció un largo y degradante discurso, en el que entre otras cosas *(Clasificó de vandidos, forajidos &c. á los Treinta y Tres patriotas que habian venido á libertar de las cadenas á la Patria misma del Sr. Llambí, donde hoy se le vé de primer Ministro! Busquelo en ellos, y encontrado; juzgue si lo que pronunció el labio del hombre, podria en su caso ofuscarse con haber contribuido á una subscricion... cosa que podia ser muy bien, orijen de la amistad, de la urbanidad, y no precisamente del patriotismo.*

Por lo demas, si mi carta es calumniosa, como lo supone el atrevido impostor (alias) esclavo miserable, acusense sus asertos, que está pronto á presentarse en los estrados de la ley—

El autor del Seneca.

EL CENSOR.

AL REPUBLICANO, Y SUS CORRESPONDENTES.

Ostigados nosotros por las continuas provocaciones que nos dirijis, no obstant ver la moderacion que observan otras prensas que hacen mas justicia á nuestros sentimientos, nos poneis en el deber penoso de contestaros, haciendo uso de hechos, cuya cita quisieramos poder siempre evitar. Pero desde el instante en que nos hemos constituido órganos de la opinion pública, y adoptado la vara censoria, hemos contraido un compromiso con la sociedad, de que no podemos prescindir. Tal es Sres. el de censurar lo malo, atacar los abusos donde quiera que se hallen, velar por la observancia de las leyes, la conservacion de las libertades públicas; en una palabra, observar al Poder, defender los derechos de los pueblos, poniendo *la verdad* fuera de las tinieblas. Esta tarea indudablemente, será muy ardua para nuestras debiles fuerzas, nos ocasionará sinsabores, y el sacrificio de algunas consideraciones; pero persuadanse nuestros cólegas, que lo hemos de sobrellevar todo sin manchar jamás el ministerio de escritores públicos, con el servilismo, la prevaricacion, la ciega adulacion, ni la baxeza.

Apenas apareció nuestro primer número en la arena periodistica, y posteriormente, no habeis cesado de asestarnos dardos ponzoñosos, que hemos resistido inmutables descazando en nuestra conciencia. Los tiros innobles de la maledicencia, los desahogos de las pasiones, la grito de la calumnia, ni las amenazas de los furiosos, no han llegado á taladrar el desinterés y la pureza del patriotismo que mueve nuestra pluma: y es así, que silenciando todo ello, solo ha merecido nuestro desprecio. Mas hoy es forzoso alterar ese silencio satisfaciendo las observaciones que se encuentran estampadas en vuestro número 50 y siguientes.

Hablando en nuestro número 1.º “de un Gobierno que pisara las leyes, faltara á la fé pública y entronizara la desunion entre hijos de una misma familia; dijimos es verdad, que el Oriental no habia llegado á aquel extremo: pero añadimos que á juzgarlo por los hechos, confesaríamos que tenia alguna semejanza. Habeis supuesto que ésta última asercion es un holocausto que rendimos al espíritu de partido y á los que nos mandan escribir, y os equivocais miserablemente. Ella solo es fruto, caros coescritores, de esos hechos que han llegado á ser notorios por la prensa, y que la declamacion ni sofisteria no podrán obscurecer. El gobierno no habrá pisado las leyes materialmente, pero las ha violado en diversos modos y puntos: (ved las denuncias hechas): no habrá faltado si se quiere á la fé pública, pero lo ocurrido con los SS. Ramirez, Montero, Vazquez y Castro, bastará para encontrar cuando menos, una especie de esa semejanza á que hicimos alusion. Y en cuanto á lo de entronizar la desunion, nos contentamos con remitiros á lo que han dicho las diferentes cartas que se han publicado, y deducireis que la politica del Ministerio actual tiende á debilitar los lazos de esa union apetecible entre los buenos patriotas; hé ahí la semejanza. Esto pues, bastará para persuadiros, que lo que censurais no es fruto del espíritu de partido, sino de la fuerza de las cosas; y por lo de escribir por mandado, os perdonamos la osadia y la impostura tambien, concluyendo con aquel adagio de—*lo tuyo me dices &c.*

Preguntais en vuestro número 52 “cual es el desprecio que hace el Gobierno de las almas libres: cual el empleo negado á la capacidad, (os faltó agregar y al mérito), y conferido á la ineptitud &c.: y os vamos á satisfacer, aunque brevemente. No dijimos que el

Ejecutivo *despreciaba* á las ahuas libres; sentamos si con Montesquieu "que si era apasionado de éstas, tendría subditos; si de otras, tendría esclavos. Y en efecto, contamos en el primer número á las personas injenuas, desinteresadas y patrióticas: en el segundo á las que solo sirven para preconizar á tuestas todas las concepciones del Poder, quemando perfumenes en aras de la lisonja, y sujetando sus opiniones á la voluntad del que gobierna, por la proteccion que le dispensa; ¿soys vosotros acaso de éste número...?"

Respecto á los empleos conferidos á la "ineptitud" no ignorais que se ha repetido hasta el fastidio que la mayoría de Ministros, és compuesta de hombres algo ineptos, y negados por consecuencia "á las capacidades" y alguno (v. g. el de Guerra) tambien ál mérito, porque hay Jefes mas benemeritos que el que lo ocupa; por sú antigüedad y servicios. Si éste hecho no és bastante para justificarnos de lo que espusimos hipotéticamente, podriamos indicaros otros.

Empero á esto solo, no os habeis limitado: y como no siempre podeis meter el diente tocado de la hidrofobia en nuestros trabajos editoriales, nos objetais la acojida franca que dispensamos á nuestros corresponsales. ¿Pero SS. que quereis que hagamos? quereis que rehusemos nuestras columnas á las producciones que se nos remiten garantidas y que no ofenden la moral de la sociedad? quereis que contribuyamos á coartar la libertad de la prensa, escusandonos á publicar las ideas que creamos de un interés público, aunque amarguaren á algunos? quereis que á imitacion del Ejecutivo en Diciembre último, interpretemos el sentido literal de un artículo sagrado, y nos atrevamos á poner limites á la publicacion de los pensamientos de los hombres? Pues si eso apeteceis, os pronosticamos que no lo lograreis el intento. Si el Gobierno lo verificó entonces, nosotros sabemos que á solo el Legislador le incumbe esa facultad, y respetandola mucho, no estamos en ánimo de séguir sus extraviadas huellas.

Tenemos la fortuna de no pertenecer á faccion, sino á la Patria; y en nuestra pluma no impera *el aliciente*, que en la del Republicano; por consiguiente las paginas del CENSOR están espeditas para todas las opiniones. La LEI amados cólegas, és superior á todo, y ella nos autoriza á séguir la marcha que nos increpais. Si los escritos que publicamos salvan las

barreras de ella: si son subersivos del órden público: si calumnian, si injurian, ¿porque no se acusan? porque se silencian? Así és únicamente como se prueba la evidencia de las cosas: y mientras ésto no suceda, no hareis mas que mover á que compadezcamos vuestra exaltacion, pues perdeis el tiempo *en azotar al viento*.

Baste por ahora de contestacion.

PUBLICIDAD.

El artículo 3.º de la Ley de diez de Mayo del corriente año, que autoriza el impuesto de Serenos, ordena que mensualmente por quien corresponde, se pase al Gobierno un estado de la recaudacion é inversion de aquel, que se mandará publicar; y á pesar de haber transcurrido ya dos meses, no hemos visto que se haya dado á las cuentas la publiciádad que la ley exige. Una parte del vecindario arrebatada sin duda un pedazo de pan á sus hijos, para satisfacer el impuesto, y hay un derecho para que el público sea instruido del destino que se le dá á la suma con que contribuye.

REFORMAS.

Estamos informados que algunos de los Reformados, con motivo de haberse divulgado en esta capital la noticia, de la no realizacion del émprestito extranjero, han puesto en venta sus reformas por menos de la mitad del valor. Este hecho si patentiza la necesidad en que se encuentra ésta clase benemerita, no arroja la mejor idea del crédito que goza la actual administracion.

NOTABLE.

Hemos sido informados que S. E. el Sr. Presidente de la República, pensó acusar ante el tribunal popular la carta que bajo la firma de TICIO, registramos en nuestro número anterior. Ignoramos que lo haya llevado á efecto.

No habiendonos sido posible registrar en éste número la carta dirigida al Sr. Ministro de la Guerra, y suscrita por unos soldados del año 11, por su extension; y como deben cerrarse las Cámaras ante que vea la luz el 6.º número de éste periódico, y quedará por consecuencia sin efecto el objeto que se proponian, pueden sus autores si gustan, retirarla de esta oficina.

—En el siguiente número saldrá el comunicado del otro Tomas.

AL PÚBLICO.

Desde ésta fecha se recibe en el BUSON que se halla en este establecimiento, la correspondencia con que se favorezca á los Editores del CENSOR.